

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 287  
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 horas del día 10 de enero de 2012, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 287, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**). La sesión fue presidida por el titular de la **CNDH** y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: señor ALFREDO ACHAR TUSSIE, doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, señor MARCOS FASTLICHT SACKLER, doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS, embajadora CARMEN MORENO TOSCANO, doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA, doctor ANDRÉS ROEMER y del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercer, cuarta y quinto visitantes generales; el secretario ejecutivo, el director general de Quejas y Orientación, y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:25 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA presentó y dio la bienvenida al Consejo Consultivo de la **CNDH** al señor ALFREDO ACHAR TUSSIE y al señor MARCOS FASTLICHT SACKLER a quienes reconoció por su destacada entrega y trabajo a favor del país; señaló que el trabajo de la **CNDH** se verá enriquecido con su labor y mencionó el beneplácito por contar con el Consejo Consultivo integrado en su totalidad como lo marca la Ley.

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 286 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los Consejeros si existiera alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria número 286 que recibieron con antelación a la celebración de la presente sesión. Al no haberla, fue aprobada de manera unánime.
- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.** El presidente otorgó el uso de la palabra al director general de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades, así como el Sistema Nacional de Alerta (**SNA**). Al término de la exposición el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA mencionó, con relación a las inundaciones en el estado de Tabasco, que ejerció la facultad constitucional al solicitar al Senado de la República la comparecencia del director de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), quien se negó, rotundamente, a aceptar tanto la Recomendación sobre las inundaciones en el estado de Tabasco, como también otras dos Recomendaciones. Indicó que se trata de un comportamiento recurrente pues ya son tres las Recomendaciones de casos graves que no acepta. Señaló que la reforma constitucional del pasado 10 de junio establece la posibilidad de que ante comportamientos renuentes, de tales características, el presidente de la **CNDH** puede solicitar al Senado de la República que llame a comparecer al servidor público para que declare ante la nación el por qué negarse a restablecer los derechos humanos a favor de aquellas personas que se vieron afectadas por negligencias o actos abusivos de parte de servidores públicos de la **CONAGUA**, tal y como se presentó en la sesión del Consejo Consultivo al referirse a la Recomendación 61/2011. Por otra parte, se refirió al caso de los normalistas del estado de Guerrero y mencionó que ejerció la facultad reconocida a partir de la reforma del año pasado, que establece la posibilidad de iniciar investigaciones por violaciones graves a los derechos humanos, por lo que el día anterior presentó un informe preliminar

sobre los avances de la **CNDH** en el asunto. Explicó que desde el día 12 de diciembre pasado hasta el día anterior, el equipo de la Primera Visitaduría General ha trabajado de forma intensa para presentar un informe preliminar en el que se han acreditado violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal, detenciones arbitrarias, uso indebido de armas de fuego ante una manifestación pública, así como el hecho que representa en sí mismo una mayor gravedad y consiste en que a casi un mes de ocurridos los acontecimientos no exista una sola persona enfrentando un proceso penal, ya sea por homicidio, lesiones, daños, tratos crueles o detención arbitraria, ante esta situación, que no es otra cosa que impunidad, se presentó el informe preliminar y del que se les hará entrega en disco compacto. Mencionó que el informe se encuentra disponible desde el día de ayer en el portal de internet de la **CNDH**, integrado por 49 páginas que se encuentra sustentado en 6,800 fojas y todo lo que se afirma en el mismo se encuentra apoyado con diversas evidencias. Indicó que la Primera Visitaduría General se allegó de 181 videos y poco más de 500 fotografías tomadas en el momento de los hechos que han permitido, vinculados con dictámenes periciales, testimonios, entrevistas e informes oficiales, arribar a la verdad de los hechos y es muy claro que ningún estudiante de los que estaban manifestándose iba con armas de fuego. No se cuenta con ninguna evidencia de que algún estudiante estuviera armado y sí de que en los hechos había 165 elementos policiales de los cuales 67 se encontraban con armas de fuego, que un grupo de elementos, muy probablemente pertenecientes a la policía ministerial del estado y a la policía estatal preventiva, fueron los responsables de haber disparado hacia los dos estudiantes. Explicó que sólo tienen un impacto de bala cada uno de los estudiantes que murieron, uno de ellos en el parietal izquierdo con un proyectil de alta velocidad que no se alojó en el cuerpo sino que pasó de largo y, en el otro, un proyectil impactó la parte izquierda del cuello, del cual tampoco pudo localizarse la ojiva, ambos disparos de consecuencia mortal. Mencionó que el tema estuvo presente en los medios de comunicación durante el mes de diciembre y solicitó la comparecencia del gobernador del estado de

Guerrero, quien asistió para ejercer su derecho de audiencia y manifestar lo que a su derecho conviniera, como de igual forma recibió a los alumnos de la normal de Ayotzinapa para que manifestaran si había algún elemento adicional que quisieran dar a conocer a la **CNDH**. Apuntó que seguramente durante el mes de enero el tema estará presente en los medios de comunicación de forma intensa y no sólo por el informe preliminar presentado, sino por algunas consecuencias del mismo, ya que decidió enviar copia certificada de todo el expediente y con el informe respectivo a la procuradora general de la República, maestra MARICELA MORALES IBÁÑEZ, con el fin de que se deslinden las responsabilidades de manera inmediata en contra de los responsables de los sucesos en los que existe una multiplicidad de violaciones a derechos humanos y también de eventuales delitos cometidos a propósito de una manifestación pública indebidamente tratada por parte de los policías que intervinieron en los hechos. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ señaló que el tema tiene relevancia y, como dijo el presidente, es la primera ocasión que se hace uso de esa facultad. Mencionó que tuvo contacto con el primer visitador general y envió un correo electrónico al secretario técnico del Consejo Consultivo para señalar que siguió el curso de los acontecimientos y le pareció fundamental la intervención de la **CNDH** por su oportunidad, por la gravedad de los hechos y, entre otras cosas, porque fue la única autoridad que procedió de una manera visible y enérgica, por lo que la actuación de la **CNDH** merece su reconocimiento. Agradeció la pronta y amable respuesta del secretario técnico a su solicitud. Sin embargo, tuvo dos comentarios en el contexto del ejercicio de la facultad de investigación por violaciones graves, para la valoración tanto de los consejeros como del presidente y a efecto de fortalecer a la **CNDH** en un asunto tan delicado. El primero de ellos, sobre la posible conveniencia de hacer partícipe al Consejo Consultivo en la decisión de iniciar esta facultad, que no es una facultad de investigación ordinaria sino extraordinaria, a pesar de que conoce que como Consejo no tienen facultad para ello, pero por la relevancia consideró que hubiera sido y, sería conveniente, que cuando se haga uso de esta facultad se

cuenta con la opinión del Consejo Consultivo y si no es así, al menos contar con la información oportuna sobre el ejercicio de la facultad, debido a que es conveniente, para efectos de fortalecer la intervención de la **CNDH** en casos extraordinarios, el que pueda intervenir el Consejo, lo cual sería acorde con las facultades del mismo, en concreto, la de guiar a través de lineamientos generales la actuación de la **CNDH**, aunque no se trata de una facultad específica. En segundo lugar, sugirió la conveniencia de acordar cuáles deberían ser los parámetros de actuación tratándose de una facultad extraordinaria y, en ese sentido, estaría más clara la posible participación del Consejo Consultivo, ya que sí les corresponde establecer lineamientos generales de actuación y ello porque al tratarse de una facultad extraordinaria requeriría de una reglamentación específica y puede ser un tema en el que el Consejo fije algunas directrices u opiniones. Agregó que se podría tomar como precedentes, dado que era una facultad que le correspondía a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) que se ha transferido a la **CNDH**, el marco regulatorio que la **SCJN** generó, debido a que se encuentran situaciones interesantes. Por su parte, el doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ disintió de la opinión del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ ya que el mérito, evidente en el caso de los hechos de Chilpancingo, es la oportunidad de la intervención del presidente de la **CNDH** y que el día anterior se conoció cuál es el resultado de ese trabajo, por lo que si el Consejo introduce algún elemento que interfiera sobre la celeridad de actuación se va a limitar la eficiencia y mencionó que se opondría a que se establezca esa condición de parte del Consejo Consultivo porque incidiría en una burocratización improductiva e iría en contra de la acción expedita que ocurrió, que es importante en términos de la función de la **CNDH** y su imagen ante el público. Reiteró que si se introducen elementos que la retrasen se va a limitar la eficiencia de la cual ya han sido testigos. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO expresó que espera no vuelva a suceder un acontecimiento de esa naturaleza y consideró que por la gravedad del asunto, la importancia que tiene y los precedentes históricos que hay en

México es muy relevante que la **CNDH** y su presidente participen de manera inmediata. Consideró que entre las dos opiniones, se debe tener en cuenta la función principal de la **CNDH**, que, en su opinión, es abrir, respetar, promover y ampliar la posibilidad del goce y disfrute de los derechos humanos, el resto es secundario. Asimismo, reconoció importante lo mencionado por el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ en el sentido de que la **SCJN** dictó una serie de regulaciones, pero se trata de una autoridad jurisdiccional y la **CNDH** no lo es, por lo que estimó se debe ser lo más abierto y transparente y siguiendo la reforma constitucional del mes de junio de 2011, el artículo primero es claro al fijar que se debe preferir lo que más apoye a las personas, por lo que se debe pensar que no deben suceder nuevamente hechos de esas características. Recordó que hace varios años hubo un ataque de soldados a la población civil en Chilpancingo y en ese momento el Senado se reunió, desconoció al gobernador y lo quitaron, pero ahora nadie se movió y no sucedió nada, en aquella ocasión el Senado nombró una comisión, la envió a investigar y como resultado quitaron al gobernador, por lo que pensó que algo parecido sucedería, pero no fue así y manifestó que apoyaría la posición del doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ y solicitó al presidente esté muy atento en cualquier caso de violaciones que podrían ser masivas del derecho a la vida de los estudiantes. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA mencionó que, en su momento, la iniciativa de reforma a la Constitución incluía la posibilidad de que el Consejo se transformara de consultivo en resolutivo y se había pensado por parte de algunos legisladores que el Consejo tuviera un procedimiento en el que antes de llevar a cabo cualquier acción, se reuniera, debatiera, valorara y determinara si se hacía algo, de haber sido ese el caso, tal vez se habrían pasado algunos meses discutiendo en sesiones del Consejo para llegar a soluciones, independientemente de los puntos de vista que se argumentaron; en la reforma a la Constitución se eliminó esa parte y en el órgano reformador de la Constitución quedó claro que esa no era la vía porque, tal y como ha escuchado por parte del doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ y la embajadora

CARMEN MORENO TOSCANO, fue muy claro que la **CNDH** requería de procedimientos ágiles para poder actuar y una muestra de ello es lo que se hizo respecto del trabajo en donde ya hay un informe preliminar, en el cual no se informa de lo que se está pensando hacer, sino de los avances que en ejercicio de las facultades de la **CNDH** se llevaron a cabo. Por otra parte, con relación al comentario del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ y atendiendo a que no todos los Consejeros son abogados, explicó que la **SCJN** cuando decidió ejercer esta facultad no tenía un procedimiento, no sabían cómo llevarlo a cabo y decidieron tomar un acuerdo administrativo heterodoxo para constituirse en algo distinto a ser juez. En cambio, la **CNDH**, desde su origen, cuenta con un procedimiento de investigación, facultades específicas, por ejemplo, citar a comparecer al gobernador está prevista en la ley, no se tuvo que discutir o resolver en el Consejo Consultivo si se podría o no, sino que el presidente puede, a través de un visitador general, citar a comparecer a cualquier servidor público del país. En términos de ley se puede acudir a cualquier oficina pública y tener acceso a los archivos, no es materia de un acuerdo. En cambio, la **SCJN** tuvo que contemplar ese tipo de circunstancias que después fueron combatidas en los tribunales porque no hay manera que, a través de un acuerdo, reuniéndose y decidiendo qué hacer respecto de una facultad, pueda sostenerse legalmente. En el caso de la **CNDH** las facultades están previstas en la Ley y nadie podría tachar de ilegal lo que hasta ahora se ha realizado, por el contrario, ha sido un arduo trabajo de parte del personal de la Primera Visitaduría General y del primer visitador general, a quien felicitó por el trabajo, por el que sacrificaron horas de descanso y vacaciones para sacarlo adelante. Reiteró que es importante el punto de vista de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO y del doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ. En cuanto al punto de vista del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ, aclaró que, en términos jurídicos, el diseño tal y como está previsto por la Constitución y la Ley es suficiente para tales efectos, tan lo es, que lo único que hará falta será reconocer y llevar el mismo texto de la Constitución a la ley sin agregar ningún

otro procedimiento, porque la **CNDH** ya tiene la facultad. De hecho, sería discutible si antes no se contaba con la facultad de investigar violaciones graves a los derechos humanos y por supuesto que se tenía, pero ahora quedó refrendada desde el ámbito de la Constitución con algunas variables, no solamente se puede ejercer de oficio sino que también la podría solicitar el presidente de la República, cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, algún gobernador o, en su defecto, el Congreso de algún estado. Agradeció las expresiones de apoyo y reiteró que su opinión es que se debe buscar lo que más rápido favorezca a las personas y procedimientos ágiles que permitan reaccionar rindiendo los resultados que la sociedad espera. Señaló que el argumento del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ quedó desechado y si se quisiera argüir a su favor, se podría ir en contra del sentido mismo de la reforma a la Constitución. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ apuntó que le agradaba discutir el tema ya que en el Consejo Consultivo debe delinearse cuál va a ser la manera en que se va a atender este tipo de situaciones y consideró muy valiosas las intervenciones de los consejeros. Reiteró que hay un antecedente, aunque si se toma determinado punto de vista en el Consejo él lo respalda, y es que una de las razones por las cuales esa facultad en manos de la **SCJN** que, en principio se iba a derogar pero finalmente se transfirió, fue su poca efectividad, ya que se hacía una gran investigación y posteriormente no conducía a ningún resultado concreto y al pasar esta facultad a la **CNDH**, siendo que por su naturaleza es a quien le corresponde, en su opinión se traslada este mismo cuestionamiento de una facultad que estaba ya en la Constitución y por lo tanto la **CNDH** debe ser muy cuidadosa de la efectividad que se logre en la intervención de la **CNDH**, debido a ello ha buscado fórmulas para garantizarla. En cuanto a la intervención del Consejo, aclaró que desde el punto de vista de la interpretación constitucional; efectivamente, como señaló el presidente, se dio esa discusión dentro del proceso de revisión constitucional y no quedó incluida en las modificaciones al artículo 102 con relación a la intervención del Consejo, pero la interpretación no es forzosamente la de que ese asunto se haya



descartado sino que quedó para resolverse en la ley, es decir, no es un asunto que ahora se prohíba o se haya descartado sino simplemente no se definió. Esa es otra posible interpretación y que la Ley pudiera hacer intervenir al Consejo en calidad tal vez no de órgano resolutorio sino de opinión. Por último, dijo que específicamente le preocupa si se le va a dar tratamiento de facultad extraordinaria, es decir, distinta a la facultad que ya tiene de por sí la **CNDH** para investigar violaciones, incluso graves a los derechos humanos, o va a ser un tratamiento distinto, ya que si es así, implica una serie de definiciones como qué se va a considerar violación grave, cuándo no será violación grave y ésta es una definición en la que es conveniente que el Consejo Consultivo intervenga. Agregó que, por lo demás, respalda la decisión que se tome y está consciente de la oportunidad con la que intervino la **CNDH**, de la efectividad, del valor que tiene el trabajo y su intención no es sino apuntalarlo. El presidente reiteró que en el momento que hubiera una propuesta de reforma al reglamento con apego a la ley, él ejercerá la facultad de proponer al Consejo Consultivo la reforma. Por otra parte, mencionó que ya se ha ejercido por primera vez, se encuentra el primer precedente y hasta ahora va por buen camino, salvo que se juzgue lo contrario, sólo ha escuchado que va por buen camino y mencionó que si hay una reforma legal como dijo el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ entonces tendrá que haber una reforma al reglamento. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA dio la bienvenida a los nuevos Consejeros y consideró que el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ tiene mucha razón en el sentido de que el Consejo debe estar informado sobre qué está haciendo la **CNDH** en estos casos, no la intervención porque no cuentan con tal facultad y además no cuentan con la preparación para hacerlo, pero sí cuenta con ello la **CNDH** para abordar este tipo de problemas y mencionó que el secretario técnico, a quien le hizo preguntas muy básicas le respondió todas, reiteró que deben estar informados y que tienen un conducto específico para hacerlo. Asimismo, dijo que cualquiera de los visitadores generales les puede informar porque ha sido un trabajo conjunto. El presidente expresó que se les envía la carpeta electrónica

informativa en donde se da a conocer el estado de las cosas que ocurren diariamente en la **CNDH** e indicó a los nuevos Consejeros que hay un canal directo y permanente con el secretario técnico del Consejo Consultivo para que cualquier duda o inquietud que tengan inmediatamente pueda desahogarse. Por su parte, la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS felicitó a los nuevos consejeros por su nombramiento y mencionó que ya se había discutido en sesiones anteriores sobre las facultades del Consejo cuando había esa propuesta de reforma en la que, inclusive, se comentó sobre la imposibilidad de funcionar de tal manera en virtud de que es un cargo honorífico e iba a haber un problema más para actuar y en un momento determinado tomar resoluciones, aunque ya ha quedado aclarado. Por otra parte, sin pretender contradecir al presidente en cuanto a las opiniones que son ciertas, no ha habido una opinión negativa, lo que hay es una confusión porque no conocen bien lo que tiene que hacer la **CNDH** o por qué lo hace, no ha habido ningún procedimiento legal de algún lado, pero el periodista SERGIO SARMIENTO dice que la **CNDH** se convirtió en juzgadora, alaba lo que hizo la **CNDH**, pero le falta información y consideró que la participación del Consejo Consultivo debe ceñirse a conocer la información, pero no a decidir si se actúa o no. En otro tema, la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA felicitó a la Dirección General de Quejas y Orientación porque han modificado la clasificación de los hechos violatorios y del año pasado al presente se nota claramente la definición que promueve de manera más justa a nivel internacional. Asimismo, felicitó al presidente por la iniciativa del **SNA** porque las quejas que se presentan de alerta temprana brindan una idea más clara de cuáles son éstas y qué se puede hacer al respecto. Dijo que al analizar los tomos que se enviaron, observó que el servicio inadecuado a las personas en todas las instituciones es una constante y no es claro qué se está haciendo al respecto sino que únicamente hay una cartilla sobre cómo enseñar los derechos humanos a las personas que cometen homicidios, pero no se anticipa y consideró que debe prevenirse el hecho, es decir, cómo se da el servicio y si la persona no puede darlo hay que meterse en

los resquicios de la administración pública porque verdaderamente no saben dar el servicio y envían a las personas de un hospital a otro hasta que muere, por lo que el otorgamiento del servicio público es una de las tareas principales y poner atención como se le ha puesto a otras situaciones que también son importantes, ya que ésta se encuentra en primer lugar y en las conciliaciones es notable el número de quejas que se resuelven en ese nivel; se debe analizar cuál es el impacto que se tiene en la dirección general de quejas y orientación porque se resuelven más quejas a ese nivel que a otros y preguntó qué se está haciendo para resolver este tema. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ hizo énfasis en el tema de atención a migrantes y dijo que la Organización de Naciones Unidas (**ONU**) determina cuáles son los grupos vulnerables, una definición muy importante, porque implica distribución de recursos, facultades y competencias. Mencionó que los migrantes fueron definidos como grupo vulnerable porque implica la entrada a esa categoría, ya que si una persona está en su casa es menos vulnerable que si sale de ella, por ello el migrante adquiere una condición de vulnerabilidad vinculada en su relación con el Estado, es decir, la vulnerabilidad es una condición impuesta tanto por el Estado como por la sociedad civil que en el caso de los migrantes implica lo que en el derecho romano se llamaría *capitis diminutio*, que es una persona que tiene menos posibilidades de defenderse que cuando no es migrante por lo que la **CNDH** debería ser consistente con esa definición de la **ONU** de grupo vulnerable, de tal manera que no se entienda, como leyó en el informe, vulnerabilidad por discapacidad, porque ello descarta a los migrantes. Comentó que a la luz de lo que ocurrió en Tenosique donde grupos de policías federales desahuciaron a un grupo de inmigrantes guatemaltecos, lo que consideró, amerita una acción inmediata de la **CNDH** y se encuentra dentro de la definición de vulnerabilidad, ya que si no hubieran sido migrantes esta acción no habría tenido lugar probablemente, pero se realizó debido a que son migrantes y desgraciadamente definidos como tales, en contra de sus derechos humanos, ocurrieron los hechos de la madrugada y solicitó que la **CNDH** se manifieste con oportunidad, como lo

hizo con los eventos de Chilpancingo y por lo que se consideró muy orgulloso de pertenecer como Consejero de la **CNDH** que dio la cara del Estado mexicano respecto de un incidente que todos reprobaban, no hubo otra instancia que lo hiciera y eso en sí mismo justifica la razón para la que fue creada la **CNDH**. El presidente mencionó que se debe revisar el informe para dejar en claro que hay una serie de grupos que se encuentran en mayor peligro de vulnerabilidad y del cual los migrantes son parte de ellos, para que no haya duda de que es el lenguaje que utiliza la **CNDH**. Con relación a los hechos de Tabasco dijo que, en ese momento, desconocía si ya se había enviado el comunicado de prensa y solicitó al quinto visitador general informara sobre la condición de las personas guatemaltecas desplazadas y de los agravios que se han generado en su contra. El maestro FERNANDO BATISTA JIMÉNEZ indicó que el presidente ordenó dictar medidas cautelares a favor del grupo de desplazados, entre los que se encuentran niños y niñas de los cuales algunos han nacido en territorio nacional, condición que lo hace más delicado. Explicó que la **CNDH** a raíz de las medidas cautelares ha realizado reuniones y solicitó se les diera la debida atención en salud por parte del gobierno del estado en coordinación con la Secretaría de Gobernación (**SEGOB**) y la oficina regional en Villahermosa, Tabasco de la **CNDH**. Expresó que en las oficinas regionales en Chiapas y centrales se llevaron a cabo varias reuniones interinstitucionales a nivel federal y local para que la repatriación, en la que intervinieron también autoridades del gobierno de Guatemala, se realizara con pleno respeto a los derechos humanos de las personas; agregó que en la repatriación estuvo presente personal de la comisión estatal y de la **CNDH** desde el primer momento y por instrucciones del presidente se solicitaron tanto a la **SEGOB** como al gobierno del estado la adopción de medidas cautelares precisamente para garantizar que se respetaran sus derechos humanos. Dijo que se tiene un expediente abierto y se verificará si efectivamente así se hizo y, de lo contrario, el presidente instruirá para que se investigue y se emita la determinación correspondiente. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que se emitiría un comunicado para que se

informe de todas las actividades que se están llevando a cabo y lo delicado del asunto. En otro orden de ideas, el doctor ANDRÉS ROEMER dio la bienvenida a los nuevos Consejeros y mencionó que en relación al estudio de resultados del año 2011 contra 2010, podrían estar deprimidos en esta ocasión, ya que se puede interpretar de dos formas: la primera, que la **CNDH** ha hecho un buen trabajo, ahora las personas tienen mayor confianza en la institución, presentan más quejas o, por otra parte, el indicador principal, el país se encuentra muy mal en todas las áreas; principalmente en el tema migratorio se observa un fuerte incremento por lo que convendría invitar al titular del Instituto Nacional de Migración (**INM**), ir a fondo y saber qué está pasando con ello y de la misma manera se puede hacer con otras instituciones y entidades federativas donde esto no es algo extraordinario sino una tendencia. Mencionó que el informe tiene una riqueza, porque con lo que se evalúa y se puede medir se pueden hacer otras cosas y da una agenda muy necesaria, independientemente de lo extraordinario, para el año en curso que no se ve muy bien. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS llamó la atención a dos puntos; el primero se refirió a las quejas que se presentan en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y del que se alarman por la falta de atención, las omisiones en la prestación del servicio de salud, ya que al parecer no hay tantas quejas con relación al otorgamiento de otros derechos y notó que en el mes de diciembre se presentaron 66 quejas en contra del **IMSS** y 42 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**), pero habría que considerar el número de beneficiarios que tiene cada institución, porque si se compara es mucho más alta la falta de atención por parte del **ISSSTE** que del **IMSS**. Como segundo punto, hizo referencia a las 424 quejas registradas por género, de las cuales 121 son quejas presentadas por mujeres, 261 por hombres y 42 presentadas de forma colectiva, es decir, dos o más personas, sin embargo señaló que las quejas concluidas presentadas por mujeres son 148, las cuales representan el 27 por ciento, 348 presentadas por hombres, representando el 63 por ciento y 55 de forma colectiva, representando

el 10 por ciento, es por ello que le llama la atención que haya más quejas presentadas por hombres que por mujeres, razón por la cual solicitó se les proporcione más información al respecto pues le parece interesante y sintomático. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO mencionó que lo indicado por la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS es una cuestión completamente normal y es precisamente que las mujeres no presentan quejas, a pesar de que son víctimas de violencia siete de cada diez en el país no denuncian, consideró que la razón es que desconocen o no están convencidas de que lo deben hacer. Mencionó que es una situación generalizada en América Latina y que la **CNDH** puede ayudar en la educación. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS solicitó información sobre las quejas que se hayan presentado por problemas de violencia o discriminación en contra de mujeres u hombres. El presidente solicitó a la cuarta visitadora general que elabore una nota informativa y darla a conocer a todos los consejeros para que conozcan la situación que se percibe en el trabajo institucional.

**III. RECOMENDACIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.** El presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, director general de Quejas y Orientación para que expusiera un resumen de las Recomendaciones emitidas durante el mes de diciembre. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia la **CNDH** emitió veintidós Recomendaciones, a saber: por parte de la Primera Visitaduría General se presentaron las Recomendaciones números 75, 76, 81, 82, 85, 86, 87 y 89; por la Segunda Visitaduría General, las Recomendaciones números 83, 88, 91 y 92; por la Tercera Visitaduría General, las Recomendaciones números 74, 77, 78, 79 y 90; por parte de la Cuarta Visitaduría General, las Recomendaciones números 80 y 84; por la Quinta Visitaduría General, las Recomendaciones números 93, 94 y 95. El tiempo en que estos expedientes fueron resueltos fluctuó entre 1 mes y 2 años 11 meses; en este sentido, la Recomendación que requirió menos tiempo para su emisión fue la número 83/2011 dirigida a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Recomendación que

requirió de más tiempo fue la número 88/2011 que tuvo como destinataria la Secretaría de la Defensa Nacional; éstas fueron resueltas por la Segunda Visitaduría General. Asimismo, las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias a las siguientes autoridades: Secretaría de la Defensa Nacional (5), Secretaría de Seguridad Pública (5), Secretaría de Educación Pública, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2), Gobiernos Estatales (8), Congresos Estatales (2) Ayuntamientos (3), Comisiones Estatales de Derechos Humanos (2), Instituto Mexicano del Seguro Social. Los derechos vulnerados que más se violentaron por parte de las autoridades responsables fueron: a la vida, integridad y seguridad personal; legalidad y trato digno; protección a la salud; libertad; reinserción social; inviolabilidad del domicilio. Por último, indicó que las Recomendaciones números 74/2011, 75/2011 y 79/2011, han sido aceptadas y el resto se encuentran en tiempo de ser contestadas. Al término de la exposición, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA inquirió a los integrantes del Consejo si deseaban hacer algún comentario u observación. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA mencionó que en el área de salud únicamente se asienta en la síntesis “derechos vulnerados: a la protección de la salud” y posteriormente se agregan otros derechos que son vulnerados, por lo que consideró que debe haber una forma explícita, por ejemplo, la síntesis de la Recomendación 94/2011, en la que los hechos son muy graves, acaban con la muerte de una persona y únicamente menciona “derechos vulnerados: derecho a la protección de la salud”, no negligencia médica, por ejemplo, por lo que hay una serie de derechos que son vulnerados y que en la síntesis no se encuentra claramente sino hasta que se lee toda la Recomendación. Coincidió en lo dicho por la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS, en el sentido de que el **ISSSTE** ha aumentado en número de quejas. Por otra parte, felicitó al tercer visitador general por el magnífico trabajo que fue enviado porque explicita claramente lo que se requiere. El presidente ordenó que se agreguen los hechos violatorios además de los derechos violados y quede claro en los casos en que

se atente contra la protección de la salud y hay negligencia médica o alguna otra circunstancia.

**IV. ASUNTOS GENERALES.** El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA mencionó que desde el año 2007 existe en la **CNDH** el área de atención a la trata de personas y llevando a cabo una revisión de la misma se encontró que no existía el acuerdo aprobado por el Consejo Consultivo para que pudiera estar adscrito a la Quinta Visitaduría General, por lo que consideró conveniente someter a consideración un acuerdo que busca regularizar el trabajo que se hace. Acorde a lo que dispone el Reglamento Interno de la **CNDH**, el Consejo Consultivo debe aprobar la creación de esta área y que pueda seguir adscrita a la Quinta Visitaduría General; señaló que previamente se repartió el contenido del mismo y preguntó a los integrantes del Consejo Consultivo si lo aprobaban. El Consejo Consultivo aprobó por unanimidad el acuerdo. El presidente inquirió a los Consejeros si tenían deseo de ventilar algún otro asunto y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 14:40 horas del día de la fecha.

**Mtro. Oscar Elizundia Treviño,**  
**Secretario Técnico del Consejo**  
**Consultivo**

**Dr. Raúl Plascencia Villanueva,**  
**Presidente**

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**M É X I C O**